

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS

ESTADOS FINANCIEROS AL 31.12.2016

Contenido

- Informe de Auditoría
- Estado de Situación Financiero
- Estado de Resultados
- Otros Resultados Integrales
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

Montevideo, 16 de Marzo de 2017.

Ref.: 78/65/03-17

DICTAMEN DE LOS AUDITORES

Señores miembros de la
**Corporación de Protección del
Ahorro Bancario**
Presente

Hemos auditado el Estado de Situación Financiera de la Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2016, el Estado de Resultados, Otros Resultados Integrales, el Estado de Flujo de Efectivo y el Estado de Cambios en el Patrimonio por el ejercicio finalizado en dicha fecha, y sus notas explicativas N° 1 a 11. Los referidos estados financieros son de responsabilidad de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario y han sido inicialados por nuestra firma a los únicos efectos de su identificación en relación al presente informe.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios es responsable de la preparación y presentación razonable de estos estados financieros adjuntos de acuerdo a normas contables adecuadas y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay. Dicha responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para que la preparación y presentación razonable de los estados financieros estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas, y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

Nuestra responsabilidad es realizar los correspondientes procedimientos de auditoría sobre dichos estados financieros y emitir el Informe de auditoría basados en dichos procedimientos. Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con normas internacionales de auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC). Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos así como que planifiquemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros están libres de errores significativos.



Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría acerca de los montos y las revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al hacer la evaluación de los riesgos, el auditor considera el control interno existente en la empresa en lo que sea relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la empresa. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas por la empresa y la razonabilidad de las estimaciones contables efectuadas por la Dirección, así como evaluar la presentación de los estados financieros en su conjunto. Consideramos que nuestra auditoría constituye una base razonable para emitir una opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los referidos estados financieros, leídos junto con sus notas explicativas, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación patrimonial y financiera de la Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones y los flujos de fondos por el ejercicio finalizado en esa fecha, de acuerdo con normas contables descriptas en la Nota 2.

Stavros Moyal y Asoc.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS

Asoc.

Verónica Seijo
Verónica Seijo
Contadora Pública
N° CJPPU 74.252

Asoc.

Alexandra Moyal
Contadora Pública
N° CJPPU 47.358



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

ACTIVO

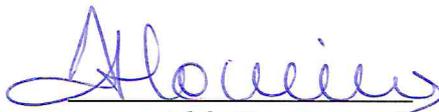
Activo Corriente	2016	2015
Disponibilidades (Nota 2.14)	89.411.197	12.672.714
Inversiones Temporarias (Nota 3.4.1 y 2.14)	14.173.280.641	12.612.700.368
Total Activo Corriente	14.262.691.838	12.625.373.082
Activo No Corriente		
Inversiones de Largo Plazo (Nota 3.4.2)	1.252.088.084	703.321.524
Total Activo No corriente	1.252.088.084	703.321.524
TOTAL ACTIVO	15.514.779.922	13.328.694.606

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.


STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.



Gabriel Lemus
Gerente
COPAB



Adela Hounie
Presidente
COPAB

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADOS DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

PASIVO

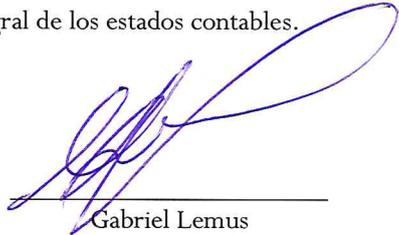
	2016	2015
Pasivo Corriente		
Deudas Financieras (NOTA 3.4.3 y 3.6)	62.691.922	63.906.562
Deudas Diversas (Nota 4)	5.708.913	5.185.312
Total Pasivo Corriente	68.400.835	69.091.874
Pasivo No Corriente		
Deudas Financieras (NOTA 3.4.4 y 3.6)	175.536.000	238.984.000
Total Pasivo No Corriente	175.536.000	238.984.000
TOTAL PASIVO	243.936.835	308.075.874

PATRIMONIO

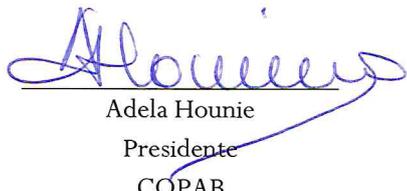
Result. Acum. de ejercicios anteriores	13.020.618.732	9.472.966.024
Resultados del Ejercicio	2.250.224.355	3.547.652.708
TOTAL PATRIMONIO	15.270.843.087	13.020.618.732
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	15.514.779.922	13.328.694.606

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.


STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.



Gabriel Lemus
Gerente
COPAB



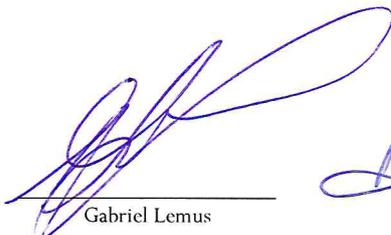
Adela Hounie
Presidente
COPAB

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE RESULTADOS
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

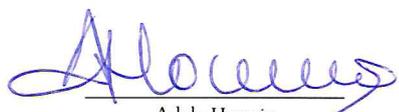
	2016	2015
Aportes de Instituciones Financieras (Nota 2.13)	1.937.733.597	1.628.348.062
RESULTADO BRUTO	1.937.733.597	1.628.348.062
Gastos de Administración (Nota 5)	(52.059.807)	(46.954.307)
RESULTADO OPERATIVO	1.885.673.790	1.581.393.755
Resultados Diversos	2.367.790	(716.760)
Resultados Financieros (Nota 6)	362.182.775	1.966.975.713
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.250.224.355	3.547.652.708

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.


STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.



Gabriel Lemus
Gerente
COPAB



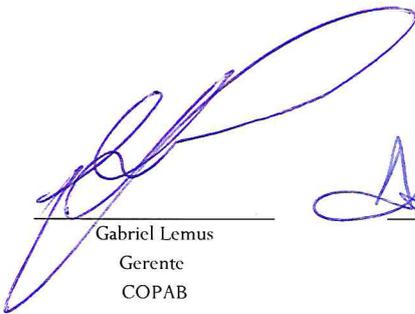
Adela Hounic
Presidente
COPAB

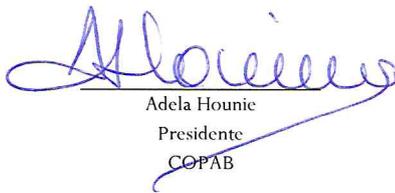
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
CUADRO DE RESULTADO INTEGRAL
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	2016	2015
RESULTADO DEL EJERCICIO	2.250.224.355	3.547.652.708
OTRO RESULTADO INTEGRAL		
Otros Resultados Integrales, netos de Impuesto a la Renta	-	-
TOTAL DE RESULTADO INTEGRAL	2.250.224.355	3.547.652.708

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.


STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.


Gabriel Lemus
Gerente
COPAB


Adela Hounie
Presidente
COPAB

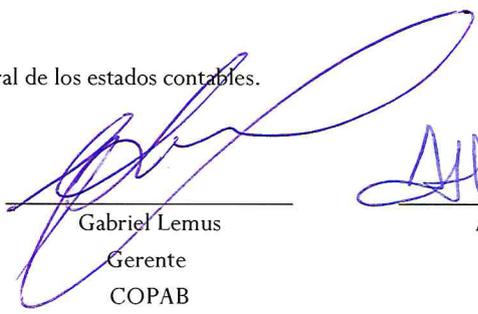
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 D DICIEMBRE DE 2016
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR

(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	Resultados Acumulados	Patrimonio Total
SALDOS al 31/12/14	9.472.966.024	9.472.966.024
RESULTADOS DEL EJERCICIO 2015	3.547.652.708	3.547.652.708
SALDOS al 31/12/15	13.020.618.732	13.020.618.732
RESULTADOS DEL EJERCICIO 2016	2.250.224.355	2.250.224.355
SALDOS FINALES al 31/12/2016	15.270.843.087	15.270.843.087

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.


STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
 Inicialado a los efectos
 de su identificación.


 Gabriel Lemus
 Gerente
 COPAB


 Adela Hounie
 Presidente
 COPAB

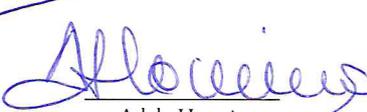
FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL EJERCICIO FINALIZADO EL 31 D DICIEMBRE DE 2016
COMPARATIVO CON EL EJERCICIO ANTERIOR
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

	2016	2015
DEFINICION DE FONDOS : Disponibilidades y Equivalentes		
<u>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE ACTIVIDADES OPERATIVAS</u>		
Resultados del ejercicio	2.250.224.355	3.547.652.708
<i>Ajustes</i>		
Intereses devengados y no cobrados	(24.568.469)	(11.999.204)
Cargos devengados y no pagados	4.179.922	4.160.562
Diferencias de cambio	(126.076.272)	(1.793.531.773)
<i>Cambios en Activos y Pasivos</i>		
Variación Activos Operativos	-	-
Variación Pasivos Operativos	523.601	540.640
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE OPERACIONES	2.104.283.137	1.746.822.933
<u>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DE INVERSIONES</u>		
Variación de inversiones a largo plazo	(514.710.896)	533.647.033
Intereses cobrados	-	-
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DE INVERSIONES	(514.710.896)	533.647.033
<u>FLUJO DE EFECTIVO PROVENIENTE DEL FINANCIAMIENTO</u>		
Pago de Deudas Financieras	(56.948.000)	(58.926.000)
Pagos de cargos por intereses	(3.965.716)	(4.711.487)
TOTAL FONDOS PROVENIENTES DEL FINANCIAMIENTO	(60.913.716)	(63.637.487)
AUMENTO / DISMINUCION DEL FLUJO NETO DEL EFECTIVO	1.528.658.525	2.216.832.475
SALDO INICIAL DEL EFECTIVO	12.625.373.082	8.572.870.557
Efecto de las ganancias o pérdidas de cambio y reexpresión por inflación en el efectivo y equivalentes de efectivo		
Diferencia de cambio del efectivo y equivalentes	108.660.231	1.835.670.046
SALDO FINAL DEL EFECTIVO	14.262.691.838	12.625.373.082

Las notas 1 a 11 que se adjuntan forman parte integral de los estados contables.


STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.


Gabriel Lemus
Gerente
COPAB


Adela Hounie
Presidente
COPAB

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

NOTA 1 – NATURALEZA JURÍDICA, MARCO NORMATIVO Y CONTEXTO OPERACIONAL

1.1 Naturaleza jurídica y cometido

El Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) creado por el artículo 45 de la Ley N° 17.613 de 27 de diciembre de 2002, constituye un fondo de afectación independiente, sin personería jurídica. El objeto del FGDB es garantizar los depósitos en bancos y cooperativas de intermediación financiera en las condiciones establecidas en la Ley y en su reglamentación. La Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 introduce modificaciones a la Carta Orgánica del Banco Central del Uruguay (BCU) y crea la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) como persona jurídica de derecho público no estatal, siendo uno de sus cometidos la administración del FGDB, que anteriormente se encontraba en la órbita del BCU.

Con fecha 1 de setiembre de 2009 el Directorio de la COPAB tomó posesión de sus cargos constituyéndose, a partir de esta fecha, en responsable de la administración del FGDB.

1.2 Garantía de depósitos

El artículo 35 de la Ley N° 18.401, establece que el pago de la garantía de depósitos operará cuando se produzca la liquidación de alguna de las instituciones de intermediación financiera comprendidas en el régimen que reglamenta, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la misma ley. A su vez, establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la misma, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

El artículo 31 de la Ley antes mencionada establece que quedarán garantizados por el FGDB los depósitos de cualquier naturaleza, constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y Banco de Previsión Social (BPS), en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322 de 17 de setiembre de 1982, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 de 11 de noviembre de 1992 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Actualmente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 1 del Decreto N° 142/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, el FGDB cubre hasta la suma de US\$ 10.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2016 a \$ 292.560) para el total de depósitos en moneda extranjera que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera comprendida en el régimen, y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2016 a \$ 876.925) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada una de esas instituciones.

1.3 Recursos del Fondo

De acuerdo a lo establecido en el artículo 5 de la Recopilación de Normas de Protección del Ahorro Bancario (RNPAB), el FGDB se constituirá con los siguientes recursos:

- a) El aporte que realicen las instituciones definidas en el artículo 7 de la mencionada recopilación.
- b) Los frutos y reintegros de las colocaciones con recursos del FGDB que realice la COPAB en el cumplimiento de sus cometidos legales.
- c) El producido de préstamos o empréstitos que para el cumplimiento de sus cometidos celebre la COPAB para obtenerlos, con entidades financieras nacionales, extranjeras o internacionales.
- d) Las utilidades líquidas de la COPAB en cada ejercicio anual.
- e) El capital preferente que aporte el Estado.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

- f) Las recuperaciones de los créditos del FGDB originados en los pagos con subrogación efectuados con recursos de éste, respecto de depósitos constituidos en bancos o cooperativas de intermediación financiera en caso de liquidación de actividades.
- g) Los ingresos por multas y recargos aplicados por la COPAB.

Por su parte, el artículo 4 del Decreto N° 103/005 establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera queda fijado en el 2 ‰ (dos por mil) anual del promedio de los montos totales de los depósitos en moneda extranjera, correspondiente a cada institución en el año civil anterior, y en el 1 ‰ (uno por mil) anual del promedio de los depósitos en moneda nacional sobre esa misma base, deducidos los depósitos excluidos del beneficio de la garantía.

El artículo 47 de la Ley N° 17.613, y el artículo 4 del Decreto N° 103/005 encomendaban al BCU proponer al Poder Ejecutivo un sistema de fijación de aportes en función del rango de los riesgos de las instituciones de intermediación financiera. El Decreto N° 328/006 de fecha 18 de setiembre de 2006 fijó las tasas de aportes adicionales a las fijas, iguales por moneda, para las distintas categorías de riesgo.

Al respecto, en el ejercicio 2006 se asignó a cada institución aportante una categoría de riesgo según la Metodología de Categorización de Rangos de Riesgos establecida en el artículo 15 de la RNPAB, a los efectos de la aplicación de las alícuotas variables a aportar en cada semestre.

La parte variable, que se aplica tanto para depósitos garantizados en moneda nacional como para depósitos garantizados en moneda extranjera, se calcula en función de las distintas categorías de riesgo definidas y con las alícuotas que se presentan a continuación:

- Riesgo I: 0‰ (cero por mil) anual
- Riesgo II: 0.5‰ (medio por mil) anual
- Riesgo III: 1‰ (uno por mil) anual
- Riesgo IV: 1.5‰ (uno y medio por mil) anual
- Riesgo V: 2‰ (dos por mil) anual

La mencionada categorización es objeto de revisión semestral.

El artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el aporte de los bancos y de las cooperativas de intermediación financiera será fijado por la COPAB, entre el 1‰ (uno por mil) y el 30 ‰ (treinta por mil) del promedio anual de los depósitos del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y los del BPS, en función del rango de los distintos riesgos a que esté expuesta cada una de dichas instituciones.

Al respecto, el Directorio del BCU resolvió con fecha 26 de diciembre de 2008 (D/702/2008), en virtud de lo dispuesto por los artículos 39 y 55 de la Ley N° 18.401 que, con relación a las alícuotas sobre depósitos garantizados continuarán rigiendo las establecidas por los Decretos N° 103/005 y N° 328/006 anteriormente mencionados. Asimismo, resolvió fijar en el 1‰ (uno por mil) anual la tasa de aportación a aplicar a los depósitos del sector no financiero no garantizados (excluidos los depósitos del Gobierno Central y BPS) en cada institución bancaria o cooperativa de intermediación financiera, ya sea en moneda nacional o extranjera, los cuales no generan las alícuotas adicionales establecidas en el Decreto N° 328/006 en función de los rangos de riesgos de cada institución.

Adicionalmente, el artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido por el artículo 5 del Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo. Dicho máximo corresponde al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como extranjera. (Ver Nota 8)

El artículo 11 del Decreto N° 103/005 establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del FGDB, el Estado adelantará, en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y, en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones, cuya determinación efectuará el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF). Dicho artículo establece también que el reintegro de las referidas sumas efectivamente adelantadas se realizará con cargo a los recursos del FGDB y en las condiciones que se establecerán de común acuerdo. (Ver Nota 9)

1.4 Aprobación de los Estados Financieros

Los presentes estados financieros han sido formulados por el personal de la COPAB y aprobados por el Directorio con fecha 16 de marzo de 2017.


STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.



NOTA 2 – PRINCIPALES POLÍTICAS Y PRÁCTICAS CONTABLES APLICADAS

2.1 Bases de preparación

Los estados financieros se han preparado de acuerdo con normas contables adecuadas en Uruguay y la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas de la República Oriental del Uruguay (TCR). Dicha Ordenanza dispone tomar como fuente de normas contables, por orden de prioridad, las siguientes:

- a) las normas establecidas por el propio TCR,
- b) el Decreto N° 408/16 del 26 de diciembre de 2016.
- c) las Normas Internacionales de Contabilidad adoptadas por la IASB (International Accounting Standard Board)

Los estados financieros se han preparado sobre la base de costos históricos.

2.2 Moneda funcional

Los estados financieros del FGDB al 31 de diciembre de 2016 fueron elaborados utilizando como moneda funcional el peso uruguayo.

2.3 Permanencia de criterios contables

Las políticas y criterios contables aplicados en la valuación de activos y pasivos, así como también en el reconocimiento de ingresos y egresos del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2016 son similares a los criterios aplicados en el ejercicio anterior.

2.4 Moneda extranjera y unidades indexadas

Las transacciones en dólares USA y unidades indexadas son convertidas a moneda nacional utilizando las cotizaciones proporcionadas por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de la transacción.

Los activos y pasivos denominados en dólares USA son convertidos a moneda nacional a la cotización interbancaria Dólar Promedio Fondo proporcionada por la Mesa de Cambios del BCU a la fecha de cierre del ejercicio. Los activos y pasivos en unidades indexadas son convertidos a moneda nacional utilizando la cotización de dicha moneda a cierre de ejercicio.

Las cotizaciones al cierre de los estados financieros del dólar USA promedio fondo y la unidad indexada respecto al Peso Uruguayo son las siguientes:

Concepto	diciembre-16	diciembre-15
Cotización Dólar USA	29,256	29,873
Cotización UI	3,5077	3,2426

2.5 Disponibilidades

Las disponibilidades se presentan por su valor nominal, el cual no difiere de su valor razonable.

2.6 Inversiones

El FGDB clasifica sus inversiones, de acuerdo con las NICs 32 y 39, en las siguientes categorías: inversiones al valor razonable con cambios en resultados, inversiones con tenencia hasta su vencimiento, e inversiones disponibles para la venta. La clasificación depende del propósito para el cual las inversiones fueron realizadas. El FGDB determina la clasificación de sus inversiones al reconocerlas inicialmente y la reconsidera a fecha de cierre de cada ejercicio.

a) Inversiones al valor razonable con cambios en resultados:

Corresponden a las inversiones adquiridas para su venta en el corto plazo y se valúan a su valor razonable. Las variaciones en los valores razonables se contabilizan en cuentas de resultados.

b) Inversiones mantenidas hasta su vencimiento:

Corresponden a inversiones de vencimiento fijo, que la COPAB tiene la intención y la capacidad financiera de mantener hasta su vencimiento. Se reconocen inicialmente a su valor razonable y durante su período de tenencia se valúan a su costo amortizado aplicando el método del interés efectivo, menos una previsión por deterioro, si correspondiera.

c) Inversiones disponibles para la venta:

Corresponden a aquellos activos no clasificados en ninguna de las categorías anteriores. Se reconocen a sus valores razonables y las variaciones en dichos valores se reconocen directamente en cuentas del patrimonio dentro de Ajustes al patrimonio. En el ejercicio en el cual estas inversiones se venden o sufren un deterioro en su valor, el importe acumulado de los respectivos ajustes a valor razonable se contabiliza en el Estado de Resultados.

Las inversiones que se encuentran vigentes al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 fueron clasificadas como “inversiones mantenidas hasta su vencimiento”.

2.7 Créditos

Los créditos están presentados a su costo menos cualquier pérdida por deterioro.

La previsión para deudores incobrables se contabiliza cuando existe evidencia objetiva que el FGDB no podrá cobrar todas las sumas adeudadas de acuerdo con los términos originalmente acordados. El importe de la previsión es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor presente de los flujos futuros de caja estimados, descontados a la tasa de interés efectiva. El cargo de previsión se reconoce en el estado de resultados.

Al 31 de diciembre de 2016 y 31 de diciembre de 2015 no se constituyeron provisiones para deudores incobrables porque no existen créditos pendientes de cobro.

2.8 Deterioro

Los valores contables de los activos del FGDB son revisados a la fecha de cada estado contable para determinar si existe un indicativo de deterioro. Si algún indicativo de deterioro existiera, el monto recuperable del activo es estimado como el mayor entre el precio neto de venta y el valor de uso, reconociéndose una pérdida por deterioro en el Estado de Resultados cuando el valor contable del activo o su unidad generadora de efectivo exceden su monto recuperable.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

Una pérdida por deterioro es revertida, hasta el monto que no exceda el valor contable que hubiera correspondido si no se hubiera reconocido el deterioro, cuando posteriormente se produce un aumento en la estimación del monto recuperable.

A partir de la revisión efectuada al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 no se determinó la existencia de ningún activo con indicativo de deterioro.

2.9 Deudas financieras

Las deudas financieras están presentadas a su costo amortizado, con cualquier diferencia entre el costo y su valor de cancelación reconocida en el Estado de Resultados durante el período de financiamiento, utilizando tasas de interés efectivas.

2.10 Deudas diversas

Las deudas diversas están presentadas a su costo amortizado.

2.11 Provisiones

De acuerdo con el artículo 35 de la Ley N° 18.401, al disponerse la liquidación de alguna de las instituciones cubiertas por el FGDB, la COPAB hará efectiva la garantía de los depósitos que dicho fondo provee, siempre y cuando no se hubieran aplicado los recursos del FGDB en uno de los Procedimientos de Solución previstos en la Ley. A su vez, el mencionado artículo establece que la COPAB dictará los reglamentos que, dentro del marco fijado por la Ley, determinen los términos y condiciones de la cobertura a brindarse por el FGDB a los depositantes.

En consecuencia, el FGDB afronta obligaciones por cobertura de garantía de depósitos, en caso de liquidación de entidades cubiertas por el mismo.

En caso que al cierre del ejercicio económico se haya decretado la liquidación de una entidad cubierta por el FGDB, se contabilizará una provisión por coberturas a pagar, por el importe estimado de la misma, de acuerdo con los datos que surjan de los registros en poder de la COPAB, a la última fecha disponible.

Al 31 de diciembre de 2016 y al 31 de diciembre de 2015 no se había decretado liquidación alguna.

2.12 Patrimonio

El Patrimonio está constituido exclusivamente por los Resultados Acumulados.

2.13 Determinación del Resultado

El resultado del ejercicio se obtuvo por diferencia entre los patrimonios al inicio y al cierre.

Para el reconocimiento de los ingresos y la imputación de gastos se aplicó el principio de lo devengado.

Los ingresos operativos representan los aportes efectuados por las instituciones financieras en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 del Decreto N° 103/005.

2.14 Definición de fondos

Para la preparación del Estado de Origen y Aplicación de Fondos se definió como fondos al conjunto de

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

disponibilidades e inversiones temporarias con vencimiento menor a un año.

El siguiente es el detalle del efectivo y equivalentes de efectivo:

Concepto	diciembre-16	diciembre-15
Disponibilidades	89.411.197	12.672.714
Inversiones Temporarias (Nota 3.4.1)	14.173.280.641	12.612.700.368
Total	14.262.691.838	12.625.373.082

2.15 Uso de estimaciones contables

La preparación de estados financieros a una fecha determinada requiere que se realicen estimaciones y evaluaciones que afectan el monto de los activos y pasivos registrados y los activos y pasivos contingentes revelados a la fecha de emisión de los presentes estados financieros, como así también los ingresos y egresos registrados en el ejercicio.

Se realizan estimaciones para calcular, a un momento determinado, las provisiones, entre otras estimaciones. Los resultados reales futuros pueden diferir de las estimaciones y evaluaciones realizadas a la fecha de preparación de los presentes estados financieros.

NOTA 3 – ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS FINANCIEROS

3.1 Relaciones con el Banco Central del Uruguay

Por resolución del Directorio del BCU D/703/2005 de 30 de noviembre de 2005 se encomendó al Área de Operaciones Internacionales, actual Área de Gestión de Activos y Pasivos, la prestación del servicio de información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo con los objetivos planteados para la colocación de los activos del FGDB, y del servicio de asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo. Asimismo, se dispone que los servicios sean prestados siguiendo las condiciones y procedimientos fijados en el documento “Condiciones de prestación de servicios” referido en la resolución de Directorio antes mencionada.

Con fecha 3 de Setiembre de 2009, la COPAB celebró un convenio con el BCU a efectos de continuar recibiendo dichos servicios.

3.2 Criterios sobre riesgos a asumir

La COPAB, en su momento, decidió llevar adelante las mejores opciones de inversión del disponible teniendo como objetivo fundamental la preservación del capital y el mantenimiento de la liquidez sin perjuicio de obtener, al mismo tiempo, una rentabilidad razonable.

En tal sentido, se establecieron los siguientes criterios en cuanto a riesgos a asumir, los cuales se mantienen a la fecha:

Riesgo crediticio: Ser conservador respecto a la calidad crediticia de los instrumentos. Las inversiones del FGDB deberán orientarse hacia la compra diversificada de inversiones con las mejores calificaciones de riesgo.

Riesgo de liquidez: Aceptar instrumentos líquidos en el sentido de no estar sujetos a ninguna pérdida o

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

penalización en los intereses devengados por la interrupción anticipada.

Riesgo de tasa de interés: Buscar la acumulación de instrumentos con duraciones cortas, acordando con el Área de Gestión de Activos y Pasivos las condiciones para cada horizonte temporal.

Riesgo tipo de cambio: No realizar cambios en las posiciones por moneda que se generan a partir de la estructura de aportación de las Instituciones aportantes al FGDB.

Riesgo de precio: No asumir posiciones en instrumentos de mercado cuya cotización puede fluctuar dependiendo de la coyuntura.

3.3 Política de administración de Inversiones

Por Resolución del Directorio de la COPAB RD/12/2015 de fecha 18 de marzo de 2015, se continúan aplicando los lineamientos de la política de administración de inversiones (PAI) vigente al 31 de diciembre de 2009.

La misma se basa en:

1. Seguridad y liquidez de los recursos. Una vez satisfechos estos criterios, se busca maximizar el rendimiento de los mismos.
2. Flexibilidad suficiente para que, dentro de los mecanismos y órganos de control, la toma de decisiones respecto a la compra-venta de inversiones sea de manera rápida y eficiente a efectos de aprovechar las oportunidades del mercado.
3. Dinamismo en la PAI para que el manejo de los límites se ajuste ante variaciones abruptas en las variables claves (ejemplo: nivel de recursos, nivel de depósitos asegurados con mayor riesgo, pago de las coberturas, etc.).
4. Claridad en las funciones y responsabilidades de las instancias que componen la administración de los recursos del FGDB.

Actualmente, conforme a lo establecido en el convenio de fecha 3 de Setiembre de 2009 celebrado entre la COPAB y el BCU, rigen las pautas que se transcriben a continuación:

“La gerencia de Política Económica y Mercados del BCU prestará a la COPAB asistencia profesional, técnica y administrativa que se traducirá en la prestación de los siguientes servicios:

a) La información sobre las alternativas de instrumentos de inversión disponibles, de acuerdo a los objetivos planteados por la COPAB para la colocación de la porción en dólares americanos del FGDB y la asistencia en la ejecución de las operaciones necesarias para efectivizar las colocaciones del referido Fondo.

b) La aceptación de los depósitos requeridos por la COPAB, determinando la tasa de interés a aplicar en cada caso, de acuerdo a las curvas de rendimiento elaboradas por el Área de Gestión de Activos y Pasivos. A los efectos de dotar de objetividad y transparencia a la fijación de las tasas con que se remuneren los depósitos, el Área de Gestión de Activos y Pasivos estará a disposición de la COPAB para evacuar las consultas y suministrar la información que al respecto la Corporación le formule o requiera.

c) La cancelación anticipada de los depósitos referidos en el literal anterior, solo en circunstancias excepcionales que deriven de las obligaciones por pago de coberturas del FGDB, las cuales no hubiesen podido anticiparse a la fecha de constitución del depósito, aspecto que deberá ser debidamente notificado por escrito por la COPAB a esa repartición.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

Los depósitos cancelados anticipadamente por las circunstancias excepcionales descritas, no serán remunerados a la tasa originalmente pactada, sino a la que surja de aplicar la curva de rendimiento elaborada por el Área de Gestión de Activos y Pasivos, utilizada a la fecha de constitución del depósito, pero por el plazo efectivo del mismo.

d) La habilitación a la COPAB para intervenir en las licitaciones de instrumentos de deuda emitidos por la autoridad monetaria en el mercado primario de valores, así como a participar de las facilidades que el BCU brinde (entre ellas, los depósitos overnight en pesos uruguayos) en las mismas condiciones vigentes para las instituciones financieras.”

3.4 Detalle de activos y pasivos financieros que devengan intereses

El detalle de los activos y pasivos financieros que devengan intereses, detallando su fecha de vencimiento y las tasas anuales efectivas de interés, es el siguiente:

3.4.1 Activos Financieros de Corto Plazo

Inversiones permanentes mantenidas a vencimiento a Corto Plazo	diciembre-16				diciembre-15			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
Depósitos en BCU en UI	28/02/2017	141.711.080	3,1300%	3.770.223	01/01/2016	136.922.028	3,6000%	4.970.269
Depósitos en BCU en UI	31/03/2017	250.274.395	3,1300%	5.983.991	29/01/2016	254.495.461	4,5500%	22.322.787
Depósitos en BCU en UI	28/04/2017	255.009.790	3,9900%	17.269.050	29/01/2016	108.302.840	3,1300%	3.154.471
Depósitos en BCU en UI	28/04/2017	423.905.545	3,1300%	8.882.352	29/02/2016	169.685.258	3,5000%	5.064.634
Depósitos en BCU en UI	31/05/2017	446.530.210	3,1300%	8.308.191	29/03/2016	135.761.177	5,1000%	12.232.082
Depósitos en BCU en UI	28/06/2017	229.754.350	3,9900%	14.005.442	01/04/2016	288.818.382	3,5000%	7.721.880
Depósitos en BCU en UI	30/06/2017	256.062.100	4,3400%	5.680.026	29/04/2016	177.824.184	5,0700%	15.226.492
Depósitos en BCU en UI	31/07/2017	225.720.495	3,1300%	3.041.897	29/04/2016	235.737.020	3,1300%	5.021.526
Depósitos en BCU en UI	03/10/2017	168.369.600	4,3400%	1.806.512	30/05/2016	272.832.364	3,5000%	5.729.480
Depósitos en BCU en UI	31/10/2017	150.831.100	4,1100%	7.370.110	31/05/2016	148.511.080	5,0700%	12.130.880
Depósitos en BCU en UI	31/10/2017	171.175.760	4,3400%	1.258.808	30/06/2016	158.968.465	4,9700%	12.048.617
Depósitos en BCU en UI	30/11/2017	112.246.400	3,1300%	3.874.403	30/06/2016	212.714.560	3,5000%	3.805.227
Depósitos en BCU en UI	29/12/2017	153.507.475	3,1300%	4.831.478	29/07/2016	185.865.832	4,4900%	12.008.069
					29/07/2016	238.331.100	3,1300%	3.170.399
					31/08/2016	215.713.965	3,8000%	11.043.357
					31/08/2016	180.612.820	3,4000%	2.081.061
					30/09/2016	143.322.920	3,7500%	1.373.511
					31/10/2016	139.431.800	4,1100%	986.945
					30/11/2016	103.763.200	3,1300%	279.671
					30/12/2016	136.922.028	5,0700%	6.999.796
					30/12/2016	107.865.089	3,1300%	9.378
Subtotal		2.985.098.300		86.082.483		3.752.401.573		147.380.532
Depósitos en BCU en \$	05/01/2017	4.550.000	2,0000%	247	04/01/2016	4.987.000	2,0000%	273
Depósitos en BCU en \$	31/01/2017	1.045.000.000	7,0000%	193.726	29/01/2016	8.000.000	7,7700%	1.640
Subtotal		1.049.550.000		193.973		12.987.000		1.913
Depósito en US\$ FLAR	31/01/2017	10.052.179.972	0,6300%	175.913	29/01/2016	8.699.832.685	0,4000%	96.665
Subtotal		10.052.179.972		175.913		8.699.832.685		96.665
Total		14.086.828.272		86.452.369		12.465.221.258		147.479.110

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

3.4.2 Activos Financieros de Largo Plazo

Inversiones permanentes mantenidas a vencimiento a Largo Plazo	diciembre-16				diciembre-15			
	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses devengados	Fecha de vencimiento	Importe	Tasa	Intereses Devengados
Depósitos en BCU en UI	01/01/2018	65.769.375	3,1300%	5.718	28/04/2017	235.737.020	3,9900%	6.401.242
Depósitos en BCU en UI	30/03/2018	250.274.395	3,1300%	5.983.991	28/06/2017	212.390.300	3,9900%	4.331.346
Depósitos en BCU en UI	03/05/2018	423.905.545	3,1300%	8.882.352	31/10/2017	139.431.800	4,1100%	986.945
Depósitos en BCU en UI	29/06/2018	256.062.100	4,3700%	5.719.289	30/11/2017	103.763.200	3,1300%	279.671
Depósitos en BCU en UI	31/07/2018	231.508.200	3,9900%	3.977.119				
Total		1.227.519.615		24.568.469		691.322.320		11.999.204

3.4.3 Pasivos Financieros de corto plazo

Concepto	diciembre-16	diciembre-15
Deudas Financieras Corrientes con el MEF	58.512.000	59.746.000
Intereses devengados*	4.179.922	4.160.562
Total	62.691.922	63.906.562

(*) Ver Nota 9.

3.4.4 Pasivos Financieros de largo plazo

Concepto	diciembre-16	diciembre-15
Deudas Financieras No Corrientes con el MEF	175.536.000	238.984.000
Total	175.536.000	238.984.000


STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

3.5 Posición en moneda extranjera y en unidades indexadas

Los saldos en moneda extranjera y en unidades indexadas de activos y pasivos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-16			diciembre-15		
	US\$	UI	Total equivalente en \$	US\$	UI	Total equivalente en \$
Disponibilidades	3.056.159		89.410.982	424.205	-	12.672.265
Inversiones Temporarias	343.599.805	875.554.005	13.123.536.669	291.230.521	1.202.671.345	12.599.711.457
Total Activo Corriente	346.655.964	875.554.005	13.212.947.651	291.654.726	1.202.671.345	12.612.383.722
Inversiones Largo Plazo		356.954.153	1.252.088.084	-	216.900.488	703.321.524
Total Activo No Corriente	-	356.954.153	1.252.088.084	-	216.900.488	703.321.524
Total Activo	346.655.964	1.232.508.158	14.465.035.735	291.654.726	1.419.571.833	13.315.705.246
Deudas Financieras	2.142.874		62.691.922	2.139.275	-	63.906.562
Deudas Diversas						
Total Pasivo Corriente	2.142.874	-	62.691.922	2.139.275	-	63.906.562
Deudas Financieras	6.000.000		175.536.000	8.000.000	-	238.984.000
Total Pasivo No Corriente	6.000.000	-	175.536.000	8.000.000	-	238.984.000
Total Pasivo	8.142.874	-	238.227.922	10.139.275	-	302.890.562
Posición Neta	338.513.090	1.232.508.158	14.226.807.813	281.515.451	1.419.571.833	13.012.814.684


STAVROS MOYAL FUNDOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.



FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

3.5.1 Análisis de sensibilidad

Si al 31 de diciembre de 2016 la moneda local se hubiese debilitado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera aumentado en aproximadamente \$ 990 millones (al 31 de diciembre de 2015 hubiera aumentado en aproximadamente \$ 841 millones), aplicando esa variación del tipo de cambio a la posición en dólares estadounidenses al cierre de cada ejercicio. Por el contrario, si se hubiese apreciado en un 10% con respecto al dólar estadounidense, permaneciendo constantes las demás variables, la utilidad del período hubiera disminuido en aproximadamente \$ 990 millones al 31 de diciembre de 2016 (al 31 de diciembre de 2015 hubiera disminuido en aproximadamente \$ 841 millones).

3.6 Detalle de vencimiento de pasivos financieros

El detalle de las deudas financieras es el siguiente:

Concepto	diciembre-16				
	Menor a 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	Total
Provisión intereses Capital Preferente*	4.179.922				4.179.922
Deudas financieras con el MEF*	58.512.000	117.024.000	58.512.000		234.048.000
Total	62.691.922	117.024.000	58.512.000	-	238.227.922

Concepto	diciembre-15				
	Menor a 1 año	Entre 1 y 3 años	Entre 3 y 5 años	Más de 5 años	Total
Provisión intereses Capital Preferente*	4.160.562	-	-	-	4.160.562
Deudas financieras con el MEF*	59.746.000	119.492.000	119.492.000	-	298.730.000
Total	63.906.562	119.492.000	119.492.000	-	302.890.562

(*) Ver Nota 9.

3.7 Valor razonable

Los valores contables de activos y pasivos financieros no difieren significativamente de sus valores razonables.

NOTA 4 - DEUDAS DIVERSAS

El detalle de las deudas diversas al cierre de cada ejercicio es el siguiente:

Concepto	diciembre-16	diciembre-15
Partidas a transferir a COPAB	5.708.913	5.185.312
Total	5.708.913	5.185.312

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

NOTA 5 - GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

Los gastos de administración con cargo al FGDB transferidos a la COPAB son los siguientes:

Concepto	diciembre-16	diciembre-15
Gastos de funcionamiento COPAB	52.059.807	46.954.307
Total	52.059.807	46.954.307

En el artículo 23 de la Ley 18.401 se establece que el presupuesto de funcionamiento de la COPAB se financia con cargo a los recursos del FGDB. En consecuencia, las imputaciones a gastos de administración corresponden a las transferencias efectuadas desde el FGDB para atender los gastos de funcionamiento de la COPAB.

NOTA 6 – RESULTADOS FINANCIEROS

Los resultados financieros incluyen los intereses ganados por fondos invertidos, los intereses perdidos generados por el préstamo realizado por el MEF en concepto de capital preferente y las diferencias de cambio, de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	diciembre-16	diciembre-15
Intereses Ganados	240.286.425	177.604.503
Intereses Perdidos	(4.179.922)	(4.160.562)
Diferencia de Cambio	126.076.272	1.793.531.772
Resultados Financieros	362.182.775	1.966.975.713

NOTA 7 - RÉGIMEN FISCAL

El FGDB constituye un Patrimonio de afectación independiente sin personería jurídica. No realiza actividades gravadas por los impuestos recaudados por la Dirección General Impositiva. Por el artículo 26 de la Ley N° 18.401, la COPAB y el FGDB que administra están exentos de toda clase de tributos nacionales, aún de aquellos previstos en las leyes especiales, exceptuadas las contribuciones de seguridad social.

NOTA 8 - CONTINGENCIAS

El artículo 31 de la Ley N° 18.401 establece que quedarán garantizados por el Fondo los depósitos de cualquier naturaleza constituidos por personas físicas o jurídicas del sector no financiero, excepto los del Gobierno Central y BPS, en las empresas de intermediación financiera a las que refiere el artículo 17 bis del Decreto Ley N° 15.322, en la redacción dada por el artículo 2 de la Ley N° 16.327 (bancos y cooperativas de intermediación financiera).

Asimismo, de acuerdo al artículo 34 de la Ley mencionada, los montos máximos cubiertos se establecerán por persona acreedora, por institución deudora y por moneda adeudada, según sea nacional o extranjera. Por su parte, los depósitos que integren patrimonios de afectación independiente sin personería jurídica, son considerados como unidad independiente de cualquier otro patrimonio.

En la actualidad, de acuerdo con el artículo 1 del Decreto N° 142/2016 quedarán cubiertos por el FGDB, los depósitos hasta la suma de US\$ 10.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2016 a \$ 292.560) para el

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

total de depósitos en moneda extranjera y hasta el equivalente a UI 250.000 (equivalentes al 31 de diciembre de 2016 a \$ 876.925) para el total de depósitos en moneda nacional que tenga constituido cada persona física o jurídica en cada institución de intermediación financiera. El decreto, aprobado el 16 de mayo del 2016, duplica la cobertura de los depósitos en moneda extranjera que pasa de U\$S 5.000 a U\$S 10.000. Este hecho explica el incremento de la cobertura en U\$S 1.675.219.967,51.

De acuerdo con la información proporcionada por las instituciones al 31 de diciembre de 2016, incluida en el Sistema de Información de Depósitos de las Instituciones de Intermediación Financiera (SIDIIF), el monto de la cobertura asciende a:

Concepto	diciembre-16	diciembre-15
Cobertura depósitos en moneda nacional	92.761.229.612	87.765.686.062
Cobertura depósitos en moneda extranjera	125.193.479.770	77.789.925.484
Cobertura total	217.954.709.382	165.555.611.546

El Art. 47 de la Ley N° 17.613, con la redacción dada por el artículo 39 de la Ley N° 18.401, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta fundada de la COPAB, fijará el máximo de reserva en cada moneda con que estará formado el FGDB. Los aportes en las respectivas monedas se suspenderán cuando el FGDB alcance el máximo establecido para cada una, y se reanudarán cuando caiga por debajo del máximo.

Actualmente, los máximos de reserva fueron establecidos por el Art. 5 del Decreto N° 328/006 fijándose en un monto equivalente al 5% del total de los depósitos asegurados, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera. Por lo tanto, la comparación del tope máximo dispuesto en la Ley con lo efectivamente recaudado es la siguiente:

Concepto	diciembre-16	diciembre-15
Total de depósitos asegurados	820.855.784.745	839.150.101.626
Tope máximo Decreto N° 328/006 de 18 de setiembre de 2006	41.042.789.237	41.957.505.081
Patrimonio del Fondo	15.270.843.087	13.020.618.732

Ante la eventualidad de cobertura por actuación del FGDB, los recursos disponibles son los siguientes:

Concepto	diciembre-16	diciembre-15
Patrimonio del FGDB	15.270.843.087	13.020.618.732
Capital preferente del MEF	234.048.000	298.730.000
Línea de crédito acordada con el MEF (Nota 9)	1.170.240.000	1.194.920.000
Aportes de las instituciones de intermediación financiera correspondientes a 3 años (importe estimado)*	5.813.200.794	4.885.044.186
Total de recursos disponibles	22.488.331.881	19.399.312.918

(*) El artículo 39 de la Ley N° 18.401 establece que, en caso de requerirse erogaciones que por su importancia lo justifiquen, la COPAB podrá exigir a las instituciones aportantes el adelanto de la integración de sus aportes, por el equivalente de hasta tres años.

STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.

FONDO DE GARANTÍA DE DEPÓSITOS BANCARIOS
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016
(cifras expresadas en pesos uruguayos)

NOTA 9 – CONVENIO CON EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

En el artículo 11 del Decreto N° 103/005 se establece que, a los efectos de facilitar la conformación inicial del Fondo, el Estado adelantará en carácter de capital preferente, la suma máxima de US\$ 20 millones y en carácter de préstamo, la suma máxima de US\$ 40 millones (línea de crédito) cuya determinación efectuará el MEF.

El 16 de noviembre de 2005, el MEF aportó la suma de US\$ 20 millones en calidad de capital preferente, acordando la devolución de dicho capital en diez cuotas anuales y consecutivas a partir de que el Fondo alcance el 20% de los máximos definidos por el artículo 9 del Decreto N° 103/005. Durante el ejercicio 2011 se alcanzó el referido porcentaje y se amortizó la primera cuota de capital por un importe de US\$ 2 millones. Al 31 de diciembre de 2016 el saldo de capital pendiente de amortizar por este concepto asciende a US\$ 8 millones.

En el marco de este convenio se establece que el Ministerio de Economía y Finanzas percibirá las utilidades anuales que generen las aplicaciones del Fondo, en proporción a su aporte.

Con fecha 17 de diciembre de 2012 la COPAB y el MEF firmaron un nuevo convenio sobre el procedimiento para el pago de intereses. En el mismo se estableció que los intereses a pagar al MEF se calcularán como el producto de los intereses ganados por el FGDB, neto de gastos de funcionamiento por el porcentaje de participación promedio del Aporte del MEF en el FGDB.

NOTA 10 – SALDOS Y TRANSACCIONES CON PARTES RELACIONADAS

Los saldos con partes relacionadas corresponden a los saldos con la COPAB que es la entidad administradora del FGDB.

Dichos saldos al cierre de cada ejercicio son los siguientes:

Concepto	diciembre-16	diciembre-15
Partidas a Transferir a COPAB	5.708.913	5.185.312
Gastos de funcionamiento COPAB	52.059.807	46.954.307

NOTA 11 – HECHOS POSTERIORES

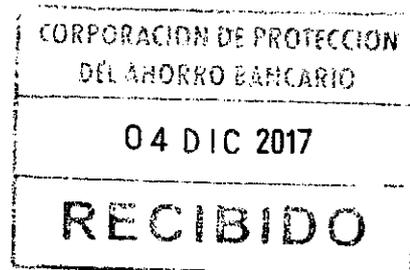
No se han producido hechos posteriores al 31 de diciembre de 2016 hasta la fecha de aprobación de los presentes estados financieros que pudieran ocasionar modificaciones a los mismos.


STAVROS MOYAL Y ASOCIADOS
Inicialado a los efectos
de su identificación.





TRIBUNAL DE CUENTAS



Montevideo, 23 de noviembre de 2017.-

Señora
Presidente de la Corporación
de Protección del Ahorro Bancario
Adela Hounie

E.E. 2017-17-1-0002049

Entrada 1619/17

Oficio 9171/17

Transcribo la Resolución N° 3855/17 adoptada por este Tribunal, en su acuerdo de fecha 22 de noviembre de 2017; y adjunto el respectivo Dictamen e Informe a la Administración:

“VISTO: que este Tribunal ha examinado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB) que comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2016, los correspondientes Estado de Resultados, Cuadro de Resultado Integral y de Flujo de Efectivo por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2016, presentados en forma comparativa con el Ejercicio anterior, el Estado de Cambios en el Patrimonio por el Ejercicio finalizado en esa fecha y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros;

RESULTANDO: que el examen fue realizado de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI);

CONSIDERANDO: que las conclusiones y evidencias obtenidas son las que se expresan en el Informe de Auditoría, que incluye Dictamen e Informe a la Administración;

ATENTO: a lo dispuesto por los Artículos 191 y 211 Literales C) y E) de la Constitución de la República y a lo establecido por los Artículos 12 y 13 del

Decreto N° 103/005 de 07/03/2005;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Expedirse en los términos del Informe de Auditoría que se adjunta;
- 2) A los efectos dispuestos por el Artículo 191 de la Constitución de la República y a los Artículos 12 y 13 del Decreto N° 103/005, el Organismo deberá publicar los estados financieros y el Dictamen incluido en el Informe de Auditoría;
- 3) Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), y al Organismo;
- 4) Dar cuenta a la Asamblea General".

Saludo a Usted atentamente,



Cra. Lic. Olga Santinelli Taubert
Secretaria General

dc



TRIBUNAL DE CUENTAS

DICTAMEN

El Tribunal de Cuentas ha examinado los estados financieros del Fondo de Garantía de Depósitos Bancarios (FGDB), que se adjuntan. Dichos estados financieros comprenden el Estado de Situación Financiera al 31/12/2016, los correspondientes Estado de Resultados, Cuadro de Resultado Integral y de Flujo de Efectivo por el Ejercicio anual finalizado el 31/12/2016, presentados de forma comparativa con el Ejercicio anterior, el Estado de Cambios en el Patrimonio por el Ejercicio finalizado en esa fecha, y las notas de políticas contables significativas y otras notas explicativas a los estados financieros.

También se presentan, en caso de corresponder, los incumplimientos legales constatados en el curso de la auditoría efectuada.

Responsabilidad de la Dirección por los estados financieros

La Dirección de la Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB) es responsable por la preparación y la razonable presentación de los estados financieros del FGDB de acuerdo con normas contables adecuadas y con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno adecuado para la preparación y presentación razonable de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea debido a fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas, y realizar estimaciones contables razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

La responsabilidad del Tribunal de Cuentas es expresar una opinión sobre dichos estados financieros basada en la auditoría realizada. Esta auditoría fue practicada de acuerdo con los Principios Fundamentales de Auditoría (ISSAI 100 y 200) y las Directrices de Auditoría Financiera de la Organización Internacional de

Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). Estas normas requieren que se cumpla con requisitos éticos, se planifique y se realice la auditoría para obtener seguridad razonable acerca de si los estados financieros están libres de errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia acerca de los montos y revelaciones contables. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio profesional del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de existencia de errores significativos en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error. Al efectuar la evaluación de riesgos, el auditor considera los aspectos de control interno de la entidad relevantes para la preparación y presentación razonable de los estados financieros con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión acerca de la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también implica evaluar lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Dirección, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Se considera que la evidencia de auditoría obtenida brinda una base suficiente y apropiada para sustentar la opinión.

Opinión

En opinión del Tribunal de Cuentas, los estados financieros referidos precedentemente presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación patrimonial del FGDB al 31/12/2016, los resultados de sus operaciones y los flujos de efectivo correspondientes al Ejercicio anual terminado en esa fecha, de acuerdo con normas contables adecuadas y con la Ordenanza N° 81 del Tribunal de Cuentas.



TRIBUNAL DE CUENTAS

Con relación a la normativa vigente, en el curso de la auditoría realizada no se han constatado incumplimientos.

Montevideo, 26 de octubre de 2017

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubman
Secretaria General

dc